

CDTI Línea Directa Innovación

OBJETO



Proyectos que impliquen la incorporación y adaptación activa de tecnologías innovadoras en la empresa, así como procesos de mejora tecnológica para adecuarse a los requerimientos de nuevos mercados.

Existen tres tipos de supuestos:

- Incorporación y adaptación activa de tecnologías innovadoras para la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados.
- Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso, que impliquen no sólo una modernización para la empresa, sino algún tipo de salto tecnológico en el sector.
- Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos).

BENEFICIARIO



Toda tipología de empresas españolas con sede en España y que desarrollen un proyecto de innovación en España

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Abierta todo el año.	De 9 a 24 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
3 meses tras la finalización del periodo de jecución	Mínimo: 175.000€

CUANTIA Y FORMA DE AYUDA



Tipo de Interés aplicable y período de amortización en función del período de amortización elegido:

- **Tipo de interés fijo:** Euribor a un año + 0,5 %, establecido en el momento de la concesión, y para un período de amortización de 5 años, con amortizaciones semestrales, incluyendo un año de carencia desde la fecha prevista de finalización del proyecto.
- **Tipo de interés fijo:** Euribor a un año + 1,0 %, establecido en el momento de la concesión, y para un período de amortización de 7 años, con amortizaciones semestrales, incluyendo un año de carencia desde la fecha prevista de finalización del proyecto.

Tramo no reembolsable:

- **Fondos CDTI:** el tramo no reembolsable será de un 7%.
- **Fondos FEDER:** el tramo no reembolsable será de un 10%.

El tramo no reembolsable se calcula sobre una cobertura máxima del 75% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración. La cobertura podrá alcanzar el 85% siempre que el proyecto sea cofinanciado con un instrumento financiero con cargo a FEDER

GASTOS SUBVENCIONABLES



La ayuda deberá tener un efecto incentivador en la actividad objeto de la ayuda, de tal forma que la fecha de inicio de las actividades y los gastos del proyecto deberán ser posterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda. Con anterioridad a esta fecha sólo se podrán haber realizado estudios de viabilidad.

Inversiones financiadas:

- Personal
- Materiales y consumibles
- Colaboraciones (hasta 80%)
- Gastos generales (% sobre coste de personal)
- Auditoría (hasta 2k€)
- DNSH (hasta 2k€)
- Adquisición de activos fijos nuevos materiales e inmateriales que supongan una innovación tecnológica (no entra renting o leasing)

Inversiones no financiadas:

- Las contenidas en un proyecto de inversión ya finalizado con anterioridad a su presentación
- Terrenos y construcciones
- Amortización de equipos
- Ampliación de la capacidad productiva sin que aporte diferencias tecnológicas relevantes con el sistema habitual existente en el sector nacional en el que se mueve la empresa
- Inversión en equipos que no forman parte de un proyecto de innovación tecnológica
- Equipos de segunda mano
- Arrendamientos (leasing y renting)
- El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

PAGO DE LA AYUDA



Desembolso de la ayuda: Tras la certificación del hito único del proyecto, debiendo presentar una auditoría de gastos previa.

Anticipo de la ayuda concedida: los beneficiarios podrán optar a un anticipo básico de hasta el 50% de la ayuda concedida o hasta 300.000 euros) sin garantías adicionales, y hasta un 75% (hasta un 85% si va cofinanciada con FEDER) mediante la presentación de avales de entidades financieras o sociedades de garantía recíproca con solvencia suficiente a juicio del CDTI, por el exceso de anticipo sobre el básico.

OTROS DATOS DE INTERÉS



- Lo podrá financiar a través de recursos propios o mediante financiación externa. Dicha financiación externa deberá estar exenta de cualquier tipo de ayuda pública salvo que sea una ayuda de minimis
- **Este tipo de financiación está sujeta al régimen de ayudas de minimis actualizado**
- Efecto incentivador

IBERIA@LEYTON.COM
LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**